

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1795/2021

VISTO: El Contrato de Concesión para la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable a la localidad de Freyre, celebrado entre la Municipalidad local y la Cooperativa de Provisión y Servicios Públicos de Freyre Ltda. y su Ordenanza ratificatoria N° 816/1998, y;

CONSIDERANDO: Que la concesionaria presentó un análisis de las tarifas vigentes de la que se desprende la necesidad de actualizar las mismas;

Que el nuevo cuadro tarifario reviste las condiciones previstas por el Art. 10° del contrato mencionado en el visto precedente;

Que corresponde a este Consejo Deliberante homologar las nuevas tarifas, y;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE la tarifa propuesta por la Cooperativa de Provisión y Servicios Públicos de Freyre Ltda., para la prestación del servicio público de Provisión de Agua Potable a la localidad de Freyre, cuya composición se acompaña como Anexo I, de la presente Ordenanza.-.-.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-

SANCIONADA: En Freyre, a los veinte días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno.-.-.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 263/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 21 de Diciembre de 2021.-.-.-